DICTAMEN DUOC N°25/2023

Fecha: 13 de octubre de 2023.

Asunto: Análisis y precios de referencia Contratación Directa N°12/23 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARAGUAYAS" ID N°436.341

I. ANTECEDENTES.

El proceso de referencia, para el llamado con **ID N° 436.341**, fue realizado por esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas remitidas por la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, según MEMORÁNDUM DCyPB N°:280/2023 del Departamento de Control y Provisión de Bienes, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por esa repartición.

De conformidad a lo dispuesto por **Resolución DNCP N°1.890/20** ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"***, así como el Decreto Reglamentario N°2.992/19 que en su Artículo N°7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, se procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS:

El artículo 4° de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP N°1.890/20, la cual en su artículo 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Que, la UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por el ente regulador (DNCP), para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

III. Verificación del cumplimiento de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (RES. DNCP N.° 1890/20):

Primeramente, se verificó la solicitud de Presupuestos a varias empresas del ramo por medios comprobatorios idóneos (vía correo electrónico), correspondientes a lo requerido[1]. El objeto del llamado se limita a la adquisición de banderas paraguayas para el Ministerio del Interior.

Desde la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se solicitaron presupuestos a varias empresas del ramo, vía correo electrónico, con motivo de obtener los precios referenciales para la presente contratación, además se utilizaron precios de potenciales oferentes y contratos anteriores de otra convocante, conforme se detalla a continuación:

N°	Nombre	RUC	Dirección de Correo Electrónico	Observación
1	PITER PRODUCCIONES	1438063-3	piterproducciones@hotmail.com	No hay respuesta hasta la fecha.
2	MINERVA CONFECCIONES	3713109-5	mrvindumentariatextil@gmail.com	Remite respuesta, vía correo electrónico en fecha 2/10/23.
3	ESTUDIO BENITEZ S.R.L.	80006538-7	makarena@estudiobenitez.com.py	Remite respuesta, vía correo electrónico en fecha 25/09/23.

IV. METODOLOGÍA UTILIZADA

Que, respecto a lo requerido, se obtuvieron precios referenciales a partir de presupuestos obtenidos de potenciales oferentes y precios adjudicados por otra Convocante según ID: **411.159.**

En resumen, la metodología de elaboración de Precios de Referencia se detalla a continuación:

[1] Método para la Elaboración de Precios Referenciales, punto 4, Resolución DNCP N° 1890/2020

Item	Descrpción	Cantidad	UM	Precio de Mercado (1) Estudio Benítez(vía correo electrónico)	Precio de Mercado (2) MRV Industria Textil (via correo electrónico)	Precio de Mercado (3) Contrato PR/PR N°071/022 ID N° 411159	Precio Unitario Promedio (Referencial) Gs.	Precio Total Promedio (Referencial) Gs.
1	BANDERA PARAGUYA DE 1,5 M. DE LARGO X 0,90 M. DE ANCHO.	32	Unidad	295.000	250.000	180.000	241.667	7.733.344
2	BANDERA PARAGUYA DE 3 M. DE LARGO X 1,20 M. DE ANCHO.	5	Unidad	719.900	320.000	245.000	428.300	2.141.500
							Total Gs.	**9.874.844**

La evidencia de solicitud de precios de referencia, y sus respectivas respuestas obran como anexo al presente Dictamen.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del artículo N°2 de la Resolución DNCP N.° 1.890/20, ésta DUOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Es mi dictamen.

C.P., Lorena Araujo, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones